



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá viernes 6 de marzo de 2026

N° 30477 C

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 45
(viernes 06 de marzo 2026)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS, Y VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADAS

Decreto N° 46
(viernes 06 de marzo 2026)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE LA MUJER, ENCARGADA

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 127
(martes 16 de diciembre 2025)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MINSEG) Y LA EMPRESA AGUSTA WESTLAND PHILADELPHIA CORPORATION (AWPC), PARA EL SUMINISTRO DE UNA (01) AERONAVE, TIPO HELICÓPTERO, MODELO AW169, SERIE 69009, MOTORES PRATT & WHITNEY PW 210 A, PARA EL SERVICIO NACIONAL AERONAVAL (SENAN), POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.10,197,440.00), INCLUYENDO EL 7% DE I.T.B.M.S.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 01-IMC-01
(miércoles 25 de febrero 2026)

QUE DECLARA IDÓNEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO IAN EUGENE BAYLESS VIDAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y LA LEY.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69AB4FFD990A0**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 45

De 6 de Marzo de 2026



Que designa a la Ministra de Comercio e Industrias, y Viceministra de Comercio Exterior, encargadas

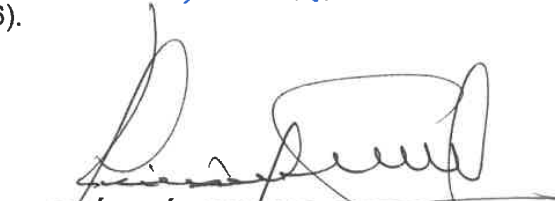
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Desígnese a **ASTRID ÁBREGO**, actual Viceministra de Comercio Exterior, como Ministra de Comercio e Industrias, encargada, del 8 al 11 de marzo de 2026, mientras el titular **JULIO MOLTÓ A.**, se encuentre en misión oficial.
- Artículo 2.** Desígnese a **LINDA CASTILLO**, actual Jefa de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales como Viceministra de Comercio Exterior, encargada, del 8 al 11 de marzo de 2026, mientras la titular **ASTRID ÁBREGO**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministra encargada.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 (6) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 46

De 6 de Marzo de 2026



Que designa a la Ministra de la Mujer, encargada

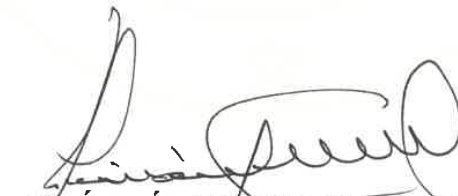
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Designese a Su Excelencia **LILIBETH A. CÁRDENAS CHANIS**, actual Viceministra del Ministerio de la Mujer, como Ministra de la Mujer, encargada del 8 al 14 de marzo de 2026, mientras la titular, Su Excelencia **NIURKA DEL CARMEN PALACIO U.**, se encuentre en misión oficial.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 (6) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 127

De 16 de diciembre de 2025

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG) y la empresa AGUSTAWESTLAND PHILADELPHIA CORPORATION (AWPC), para el suministro de una (01) aeronave, tipo helicóptero, modelo AW169, serie 69009, motores Pratt & Whitney PW 210 A, para el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), por la suma de diez millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta balboas con 00/100 (B/.10,197,440.00), incluyendo el 7% de I.T.B.M.S.

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 15 de 2010, se creó el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), el cual está constituido por los estamentos de seguridad, dentro de los cuales se encuentra el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN);

Que, de conformidad con lo establecido la Ley 15 de 14 de abril de 2010, corresponde al Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), planificar, coordinar y apoyar a los estamentos de seguridad, en los esfuerzos que realizan mancomunadamente para contrarrestar la criminalidad en aras de velar por la vida, honra, bienes de los nacionales y extranjeros que se encuentran en el territorio de la República de Panamá;

Que, el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), dentro de la estructura operativa del Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), le corresponde entre otras funciones, proteger el espacio aéreo y marítimo, la plataforma continental submarina, las aguas navegables, fluviales, y lacustres de la República de Panamá;

Que, el Estado a través del Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), proveerá al Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) de los recursos suficientes para gastos e impulsar inversiones en materia de personal, de capacitación, infraestructuras y equipos, con el objeto de alcanzar los fines y objetivos establecidos en la misión;

Que, para el cumplimiento de las misiones de ayuda humanitaria, seguridad ciudadana y apoyo al desarrollo social en comunidades de difícil acceso, se requiere incrementar la disponibilidad operativa de aeronaves, permitiendo el transporte por vía aérea oportunamente de personal médico, educadores, así como el suministro de alimentos y medicamentos y la atención en situaciones de emergencia, desastres naturales o necesidades sociales prioritarias;



Resolución de Gabinete N° 127
De 16 de diciembre de 2025
Página 2 de 5

Que, debido al incremento de las misiones, al deterioro y a la caducidad del periodo de vida útil de las aeronaves de ala rotatoria que conforman la flota de helicópteros del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), se disminuyen las capacidades operativas para hacer frente a los requerimientos de seguridad;

Que, la empresa AGUSTAWESTLAND PHILADELPHIA CORPORATION (AWPC), es una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Delaware, con domicilio en 3050, Red Lion Road, Philadelphia, PA, 19114, Estados Unidos de Norteamérica y, es la única empresa fabricante de los helicópteros AW169, reconocida a nivel mundial;

Que, la empresa AGUSTAWESTLAND PHILADELPHIA CORPORATION (AWPC), presentó propuesta al Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), para el suministro de un (01) helicóptero, modelo AW169, serie 69009, motores Pratt & Whitney PW 210 A;

Que, con la adquisición del helicóptero AW169, serie 69009, el Estado panameño apoya el desarrollo nacional, con la ejecución operaciones humanitarias en las comunidades más apartadas y con menos capacidades de recursos básicos para su subsistencia; de igual manera, estos medios aéreos serán utilizados para realizar evacuaciones médicas en los lugares de difícil acceso en los cuales, producto de las inclemencias del tiempo y la agreste geografía se hace imposible el empleo de otros equipos de evacuación, transformando estos medios aéreos en un elemento de vital importancia para salvar la vida e integridad de los nacionales;

Que, con la aeronave tipo helicóptero, modelo AW169, serie 69009, se amplían las capacidades operacionales del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), contribuyendo a que continúe realizando con eficacia y eficiencia sus funciones constitucionales y legales, en beneficio de todos los nacionales y extranjeros en el territorio panameño, así como, en el apoyo humanitario a otros países de la región;

Que, el monto total de esta contratación es de nueve millones quinientos treinta mil trescientos diecisiete balboas con 76/100 (B/.9,530,317.76), más el monto de seiscientos sesenta y siete mil ciento veintidós balboas con 24/100 (B/.667,122.24), en concepto de 7% de I.T.B.M.S., que totaliza la suma de diez millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta balboas con 00/100 (B/.10,197,440.00);

Que, de conformidad con el numeral 10 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, las instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando los contratos estén relacionados con la seguridad y defensa del Estado;

Que, para esta solicitud de contratación mediante procedimiento excepcional, el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), ha aportado la documentación que corresponde a los aspectos legales, técnicos y financieros de conformidad con lo señalado en el citado Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020;



Resolución de Gabinete N° 27
De 16 de diciembre de 2025
Página 3 de 5

Que, mediante nota MEF-2025-80157 de 27 de noviembre de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), certifica la disponibilidad de la partida presupuestaria G.101810205.001.311, destinada para esta contratación;

Que, de acuerdo con los artículos 82 y 83 del citado Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, le corresponde al Consejo de Gabinete evaluar y aprobar las contrataciones mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG) y la empresa AGUSTAWESTLAND PHILADELPHIA CORPORATION (AWPC), para el suministro de una (01) aeronave, tipo helicóptero, modelo AW169, serie 69009, motores Pratt & Whitney PW 210 A, para el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN); por la suma de diez millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta balboas con 00/100 (B/.10,197,440.00), incluyendo el 7% de I.T.B.M.S.

Artículo 2. Autorizar al ministro de Seguridad Pública, en calidad de representante legal del Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), para contratar mediante procedimiento excepcional, con la compañía AGUSTAWESTLAND PHILADELPHIA CORPORATION (AWPC), el Suministro de una (01) aeronave, tipo helicóptero, año 2015, motores Pratt & Whitney PW 210 A, para el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), por el monto diez millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta balboas con 00/100 (B/.10,197,440.00), incluyendo el 7% de I.T.B.M.S., con una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, lo que contiene el procedimiento de liquidación.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete entra a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 14 de abril de 2010; numeral 10 del artículo 79 y artículos 82 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020; artículo 151 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, Que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

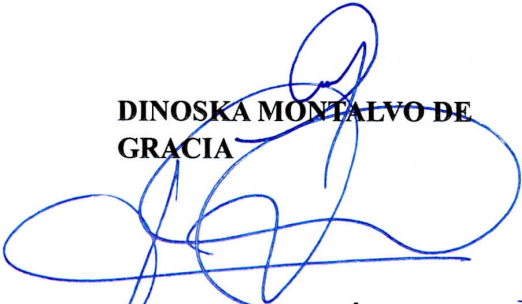


Resolución de Gabinete N° 127
De 16 de diciembre de 2025
Página 4 de 5



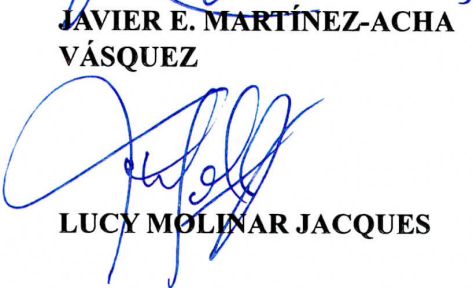
JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



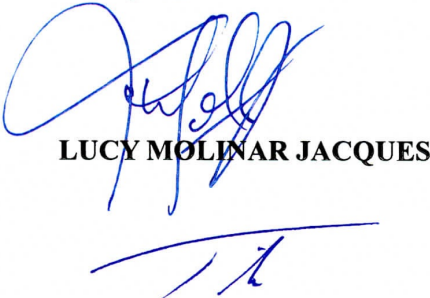
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



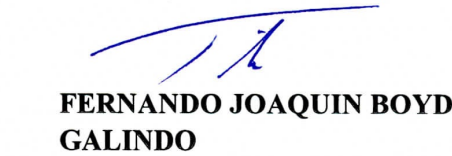
JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,



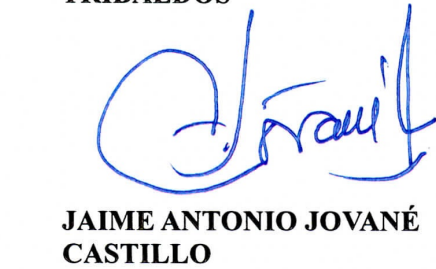
JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ
DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN
ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO



Resolución N° 01-INC-01 Panamá, 25 de Febrero de 2026

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, el licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, abogado, con domicilio en esta ciudad, solicita al Ministerio de Gobierno, se le declare idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento N°6181611, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, en el cual se hace constar en el Tomo 721, partida de nacimiento N°1697, de los libros de inscripciones de la Provincia de Panamá, que **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, nació el 5 de octubre de 1978, en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
2. Copia cotejada ante notario, del diploma expedido por la Universidad De La Paz, en el que consta que **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 28 de enero de 2006.
3. Copia autenticada del Acuerdo Número 156 de 14 de marzo de 2006, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se declara que **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Copia autenticada del Certificado de Idoneidad, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se le otorga a **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, la idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
5. Certificación de 12 de febrero de 2026, expedida por el Juzgado Segundo de Trabajo, de la Primera Sección, donde se hace constar que el licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, ha tramitado como abogado por más de diez (10) años, en ese Tribunal.
6. Certificación de 12 de febrero de 2026, expedida por el Juzgado Tercero Seccional de Trabajo, de la Primera Sección Panamá, donde se hace constar que el licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, ha tramitado como abogado desde hace más de diez años (10) años, en ese Tribunal.
7. Certificación de 12 de febrero de 2026, expedida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, donde se hace constar que el licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**, con cédula de identidad N°8-721-1697, se encuentra registrado en el libro de inscripción de abogados, desde el 19 de enero de 2012, en ese Tribunal.



Página 2.
Resolución N° 01-Iuc-01 de 25 de Febrero de 2026.
Idoneidad para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia del licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**.



Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño, de nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente registrado y ha ejercido la profesión de abogado por un periodo de más de diez (10) años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia** al licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República, artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



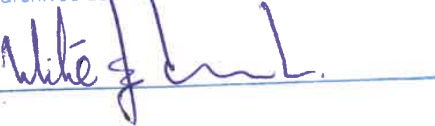
EDUARDO MITRE
Secretario General, encargado



DINOSKA MONTAÑEZ
Ministra de Gobierno



El suscrito Secretario General del Ministerio de Gobierno - Encargado, Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.



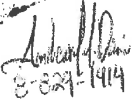


MINISTERIO DE GOBIERNO
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Hoy, 27 de Febrero de 2026
a las 3:30 horas de la tarde
Notifiqué a AMILCAR GUTIERREZ JIMENEZ
De la anterior Resolución de D. G. M.
01 de 25 de febrero de 2026



Secretario Ad-Hoc



Amílcar Gutiérrez Jimenez
8-829-1414